

VISTA: La Ley núm. 247-12, del 9 de agosto del 2012, Orgánica de la Administración Pública.

VISTO: El Decreto núm. 389-20, que modifica el Decreto núm. 491-12, del 21 de agosto de 2012, que crea la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia, del 24 de agosto de 2020.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. **Eraleisy Lenina Vásquez López**, queda designada subdirectora general de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP).

ARTÍCULO 2. Envíese a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Administración Pública, a la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia, y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026); año 183 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 170-26 del 17 de marzo de 2026, que nombra cuatro (4) viceministros en distintas áreas del Ministerio de Industria y Comercio y MiPymes. Deroga el artículo 9 del decreto mum.330-20, el Decreto núm. 592-23 y los artículos 1y 2 del Decreto núm. 386-23. G. O. núm. 11235 del 23 de marzo de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 170-26

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 10-21, del 11 de febrero de 2021, que modifica las leyes que crearon las secretarías de Estado (ministerios), de Hacienda, Economía, Planificación y Desarrollo, Cultura, Juventud, Educación Superior, Ciencia y Tecnología, Turismo, Agricultura, Administración Pública, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Industria y Comercio y Educación.

VISTA: La Ley núm. 247-12, del 9 de agosto del 2012, Orgánica de la Administración Pública.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Daniel Arturo Peña Fernández, queda designado viceministro de comercio exterior del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes.

ARTÍCULO 2. Queda derogado el artículo 9 del Decreto núm. 339-20, del 16 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 3. Rainiero Luis Martín Olivo Bordas, queda designado viceministro de comercio interno del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes.

ARTÍCULO 4. Anibelca María Mena Susana, queda designada viceministra de fomento a la agroindustria del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes.

ARTÍCULO 5. Queda derogado el Decreto núm. 592-23, del 20 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO 6. Lucía Ynes Zorrilla Rodríguez, queda designada viceministra de zonas francas y regímenes especiales del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes.

ARTÍCULO 7. Quedan derogados los artículos 1 y 2 del Decreto núm. 386-23, del 29 de agosto de 2023.

ARTÍCULO 8. Envíese al Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Administración Pública y las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026); año 183 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER